

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)-

**REFERENCIA: Proceso verbal sumario (Reivindicatorio) de Juan Carlos Pinzón Sánchez contra Nayibe Gómez Aparicio. Rad: 2019-058. -**

El Despacho se abstiene de resolver la oposición formulada por el señor apoderado de la demandada, en el momento de la diligencia de entrega realizada el 13 de agosto de 2021 (fls. 118 y 119), en razón a que no se corrió traslado de la misma al accionante señor Juan Carlos Pinzón Sánchez, para que expusiera sus argumentos con relación a la misma, lo que vulnera los derechos del debido proceso, defensa y contradicción.

Por lo tanto, se ordena devolver la actuación a la Inspección Municipal de Policía de Agua de Dios, para que dé continuación a la diligencia, corriendo traslado de la oposición al accionante y que se consignen sus argumentos frente a la misma.

Notifíquese.

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS**